CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Junio 12 de 2025

Señora
ROSA IVONNE CARDENAS RIUEDA
C.C No. 29.704.294 de Pradera (Valle)
R.L PUNTOMERCAR AUTOSERVICIO S.A.S
Nit No.900983284-7
Calle 11 No. 19-37 Barrio Centro
Cumaral (Meta)

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-021-2025

Cordial Saludo:

***JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL (META)**, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones*

1. ***OBJETO: "SUMINISTRO DE MERCADO Y DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META"***

2. ***VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000)** MLCTE, valor ofertado por el contratista a través de la lista de precios del pliego electronico del proceso. Este valor incluye el impuesto sobre el valor agregado, los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.*

3. ***CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES DE REFERENCIA***

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD	CANT	Vr. UNIT DE REFERENCIA
1	BANANO	LIBRA	1	$ 2.767
2	LIMON	LIBRA	1	$ 2.733
3	PIÑA	LIBRA	1	$ 1.800

4	MELON	LIBRA	1	$ 2.700
5	PAPAYA	LIBRA	1	$ 1.467
6	SANDIA	LIBRA	1	$ 2.700
7	NARANJA	LIBRA	1	$ 1.900
8	MANGO	LIBRA	1	$ 4.700
9	MANZANA C/U	UNIDAD	1	$ 3.367
10	CILANTRO*PAQUETE	UNIDAD	1	$ 2.333
11	UVAS PASAS *125GR	UNIDAD	1	$ 4.100
12	CANELA EN ASTILLA *40GR	UNIDAD	1	$ 8.933
13	CANELA EN POLVO *20GR	UNIDAD	1	$ 3.667
14	GALLETAS DE SODA 6 TACOS *524GR	UNIDAD	1	$ 12.733
15	GALLETA SALADAS/DULCES 4 TACOS *484GR	UNIDAD	1	$ 14.500
16	GALLETAS "CUCA NEGRA" *210 GR	UNIDAD	1	$ 12.100
17	GALLETAS DE LECHE * 321 GR	UNIDAD	1	$ 6.600
18	BEBIDA CHOCOLATADA EN POLVO BAJA EN AZUCAR *1000 GR	UNIDAD	1	$ 61.567
19	YOGURT *900 ML	UNIDAD	1	$ 8.600
20	PONQUESILLOS *10 C/U 250 GR	UNIDAD	1	$ 10.067
21	KUMIS *900 ML	UNIDAD	1	$ 11.100
22	SALCHICHA * 450 GR	UNIDAD	1	$ 24.800
23	ATUN EN AGUA *160 GR	UNIDAD	1	$ 8.900
24	MANTEQUILLA EN BARRA * 125 GR	UNIDAD	1	$ 3.400
25	GELATINA SIN SABOR CAJA *4 SOBRES 30 GR	UNIDAD	1	$ 3.567
26	GELATINA SABORES SURTIDO CAJA (4)* 35 GR	UNIDAD	1	$ 8.600
27	HARINA DE TRIGO *500 GR	UNIDAD	1	$ 2.267
28	CAFÉ POLVO *450 GR	UNIDAD	1	$ 22.433
29	PANELA CAJA *40	UNIDAD	1	$ 126.367
30	LECHE DESLACTOSADA *1000 ML	UNIDAD	1	$ 6.767

31	SAL * 1000 GR	UNIDAD	1	$ 3.367
32	AZUCAR A GRANEL *1000 GR	UNIDAD	1	$ 5.600
33	CHOCOLATE BAJO EN AZUCAR *500 GR	UNIDAD	1	$ 15.800
34	GARBANZO *460 GR	UNIDAD	1	$ 4.700
35	PECHUGA	LIBRA	1	$ 11.550
36	HUESO CARNUDO DE RES	LIBRA	1	$ 8.000
37	CUAJADA	LIBRA	1	$ 11.900
38	ACELGA	LIBRA	1	$ 2.800
39	ESPINACA	UNIDAD	1	$ 2.800
40	AHUYAMA	LIBRA	1	$ 3.400
41	MAZORCA	UNIDAD	1	$ 2.867
42	APIO	LIBRA	1	$ 3.700
43	AGUACATE	LIBRA	1	$ 9.800
44	TOMATE	LIBRA	1	$ 4.900
45	CEBOLLA LARGA	LIBRA	1	$ 2.450
46	CEBOLLA CABEZNA	LIBRA	1	$ 2.400
47	AJO	LIBRA	1	$ 16.900
48	HABICHUELA	LIBRA	1	$ 3.700
49	ARVEJA	LIBRA	1	$ 7.000
50	UCHUVA * CANASTICA	LIBRA	1	$ 4.400
51	ZANAHORIA	LIBRA	1	$ 4.000
52	REMOLACHA	LIBRA	1	$ 1.800
53	CUBIOS	LIBRA	1	$ 2.800
54	LECHUGA	UNIDAD	1	$ 4.500
55	CALABACIN	LIBRA	1	$ 2.000
56	PEPINO GUISO	LIBRA	1	$ 3.200
57	PEPINO COHOMBRO	LIBRA	1	$ 3.400
58	CRIOLLA	LIBRA	1	$ 2.400
59	HABAS	LIBRA	1	$ 3.567

60	BULTO PAPA X @	UNIDAD	1	$ 166.000
61	ARRACACHA	LIBRA	1	$ 2.467
62	GUASCAS	UNIDAD	1	$ 1.600
63	PLATANO	LIBRA	1	$ 2.867
64	GUATILA	LIBRA	1	$ 1.800
65	YUCA	LIBRA	1	$ 2.400
66	PITAYA	LIBRA	1	$ 11.400
67	BROCOLI	LIBRA	1	$ 5.300
68	JENGIBRE	LIBRA	1	$ 18.100
69	MORA	LIBRA	1	$ 5.967
70	TOMATE DE ARBOL	LIBRA	1	$ 2.133
71	LULO	LIBRA	1	$ 4.200
72	MARACUYA	LIBRA	1	$ 3.600
73	GUANABANA	LIBRA	1	$ 7.167
74	MANGO	LIBRA	1	$ 4.500
75	GUAYABA	LIBRA	1	$ 3.200
76	HUEVOS X CUBETA	UNIDAD	1	$ 18.900
77	CARNE MOLIDA	LIBRA	1	$ 16.167
78	LENTEJA *460 GR	UNIDAD	1	$ 4.800
79	FRIJOL VERDE CASCARA	LIBRA	1	$ 4.900
80	ARVEJA SECA *460 GR	UNIDAD	1	$ 3.333
81	PASTA FIDEO *454 GR	UNIDAD	1	$ 3.967
82	PASTA CONCHITA *454 GR	UNIDAD	1	$ 3.967
83	PASTA COMARRICO SPAGGETI X 1000 GR	UNIDAD	1	$ 7.867
84	ACEITE DE COCINA GALON * 3000 ML	UNIDAD	1	$ 34.800
85	ARROZ PARTIDO *500 GR	UNIDAD	1	$ 1.900
86	CUCHUCO CEBADA *500 GR	UNIDAD	1	$ 4.067
87	CUCHUGO TRIGO *500 GR	UNIDAD	1	$ 3.133
88	ARROZ ENTERO *@	UNIDAD	1	$ 63.600

89	AVENA EN HOJUELAS *1000 GR	UNIDAD	1	$ 13.900
90	AVENA MOLIDA *1000 GR	UNIDAD	1	$ 13.000
91	FECULA DE MAIZ *380 GR	UNIDAD	1	$ 16.900
92	HARINA 7 GRANOS *500 GR	UNIDAD	1	$ 3.767
93	HARINA MAIZ PRECOCIDA *500 GR	UNIDAD	1	$ 2.167
94	AROMATICA SABORES SURTIDOS 20 GR	UNIDAD	1	$ 5.367
95	PAN TAJADO EXTRA LARGO *520 GR	UNIDAD	1	$ 10.800
96	QUESO TAJADO * 500 GR	UNIDAD	1	$ 14.967
97	MORTADELA *450 GR	UNIDAD	1	$ 16.367
98	POLVO DE HORNEAR *20 GR	UNIDAD	1	$ 2.733
99	BOCADILLO LONJA *300 GR	UNIDAD	1	$ 3.167
100	GRANOLA *500 GR	UNIDAD	1	$ 13.500
101	LINAZA MOLIDA *500 GR	UNIDAD	1	$ 16.400
102	AREPA ANTIOQUEÑA *240 GR	UNIDAD	1	$ 1.800
103	COPITOS ECONOMICOS *100	UNIDAD	1	$ 7.700
104	PILAS AA *PAR	UNIDAD	1	$ 4.200
105	PILAS AAA * PAR	UNIDAD	1	$ 4.200
106	ENCENDEDOR/BRICKET	UNIDAD	1	$ 2.800
107	TOALLAS PARA COCINA *361 GR	UNIDAD	1	$ 12.767
108	PAPEL ALUMINIO ROLLO *40 M	UNIDAD	1	$ 13.700
109	PAPEL VINIPEL ROLLO*100 M	UNIDAD	1	$ 4.033
110	VELAS PAQ *10	UNIDAD	1	$ 10.600
111	BOMBILLOS 7 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 4.900
112	LINTERNA PEQUEÑA	UNIDAD	1	$ 29.767
113	BICARBONATO *100 GR	UNIDAD	1	$ 1.900
114	ESCOBA	UNIDAD	1	$ 11.700
115	TRAPERO	UNIDAD	1	$ 12.867
116	RECOGEDOR	UNIDAD	1	$ 6.400
117	GUANTES DE CAUCHO * PAR	UNIDAD	1	$ 7.100

118	GUANTES MANIPULACION CAJA *100	UNIDAD	1	$ 31.567
119	GUANTES DE LATEX CAJA *100	UNIDAD	1	$ 40.500
120	CREMA LAVALOZA * 3000 GR	UNIDAD	1	$ 29.200
121	ESPONJILLAS ZABRA *3	UNIDAD	1	$ 11.800
122	ESPONJILLAS ALAMBRE	UNIDAD	1	$ 2.833
123	ESPONJILLAS BRILLO *12	UNIDAD	1	$ 10.500
124	LIMPIA PISOS GALON *20 LT	UNIDAD	1	$ 109.900
125	VINAGRE GALON * 3 LT	UNIDAD	1	$ 6.067
126	DESENGRASANTE *20 LT	UNIDAD	1	$ 414.333
127	BLANQUEADOR * 20 LT	UNIDAD	1	$ 60.000
128	VARSOL * 3 LT	UNIDAD	1	$ 227.500
129	PAPEL HIGIENICO PAQ *12	UNIDAD	1	$ 28.100
130	CLORO GRANULADO *1000 GR	UNIDAD	1	$ 28.833
131	JABON LIQUIDO DE MANOS *20 LT	UNIDAD	1	$ 121.900
132	DETERGENTE LIQUIDO *20 L	UNIDAD	1	$ 130.700
133	JABON REY BARRA *300 GR	UNIDAD	1	$ 3.800
134	SUAVIZANTE GALÓN *20 L	UNIDAD	1	$ 54.900
135	CEPILLOS DE DIENTES	UNIDAD	1	$ 6.400
136	ALGODÓN GRANDE 50 GR	UNIDAD	1	$ 13.033
137	BOLSA TAMAÑO DE LIBRA *100	UNIDAD	1	$ 7.400
138	VASOS DESECHABLES 7 OZ PAQ	UNIDAD	1	$ 3.800
139	CREMA DENTAL * 75 ML	UNIDAD	1	$ 9.500
140	DESODORANTE ROLON * 50 GR	UNIDAD	1	$ 7.700
141	CREMA PARA CUERPO LITRO *200 ML	UNIDAD	1	$ 34.000
142	TAPABOCAS CAJA *100	UNIDAD	1	$ 21.600
143	PRESTOBARBA ECONOMICA C/U	UNIDAD	1	$ 6.133
144	TALCO SECO *90 GR	UNIDAD	1	$ 11.467
145	CEPILLO DE MANO CERDA GRUESA	UNIDAD	1	$ 8.967
146	BOLSA DE @ *100	UNIDAD	1	$ 163.500

147	BOLSA PLASTICA TAMAÑO YUMBO *10	UNIDAD	1	$ 4.700
148	CHUPA PARA BAÑO	UNIDAD	1	$ 6.900
149	CHURRUSCO DE BAÑO	UNIDAD	1	$ 9.100
150	SERVILLETAS * 300	UNIDAD	1	$ 6.100
151	TOALLA PARA MANOS PAPEL DESECHABLES*150UNID	UNIDAD	1	$ 12.133
152	TOALLA DE COCINA ROLLO *50HOJAS	UNIDAD	1	$ 8.600
153	CARNE DE RES	LIBRA	1	$ 19.033
154	MANO DE RES	LIBRA	1	$ 15.400
155	HIGADO DE RES	LIBRA	1	$ 15.217
156	VISECRAS DE RES	LIBRA	1	$ 15.217
157	SOBREBARRIGA	LIBRA	1	$ 15.833
158	PIERNA DE POLLO	LIBRA	1	$ 10.433
159	PERNIL DE POLLO	LIBRA	1	$ 10.433
160	CARNE DE CERDO	LIBRA	1	$ 16.100
161	PESCADO	LIBRA	1	$ 10.067
162	PEZUÑA DE CERDO	LIBRA	1	$ 7.700
163	MENUDENCIAS DE POLLO	LIBRA	1	$ 3.333
164	ALAS DE POLLO	LIBRA	1	$ 7.100
165	MANDARINA	LIBRA	1	$ 5.400
166	HARINA DE MAIZ AL GRANEL	LIBRA	1	$ 5.733
167	MAIZ BLANCO PELADO PQTE	UNIDAD	1	$ 6.400
168	BOTELLON DE AGUA 18,9 LT	UNIDAD	1	$ 7.933

4. ***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*** *No. 334 de mayo 16 de 2025, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Artículo 41.04.1500.007-2024502260048-02-1.3.3.3.20. Fuente: R.B Estampillas. Proyecto: Asistencia integral e inclusión social para la población adulto mayor y personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad del Municipio de Cumaral Meta.*

5. ***PLAZO DE LA EJECUCION**: El término para la ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICEIMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.*

6. ***FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO DE CUMARAL pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: PAGOS PARCIALES por mensualidades vencidas, de acuerdo con los productos real y efectivamente entregados soportados en la ejecución del mismo, previa presentación de los siguientes requisitos: a) informe de actividades de ejecución del contrato- b) Factura y/o Cuenta de cobro c) Informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social, e) Acta de terminación con el ultimo pago.*

7. ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

7.1 *Cumplir, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del objeto contractual.*
7.2 *El contratista deberá hacer entrega de cada elemento conforme lo señala el servicio contratado, en los términos que previamente señala el supervisor.*
7.3 *Los elementos deberán ser de óptima calidad, cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas, en todo caso el contratista será responsable por la calidad de los mismos al momento de su entrega.*
7.4 *Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.*
7.5 *Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.*
7.6 *El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.*
7.7 *Desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.*
7.8 *Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía de Cumaral, en cuanto a tiempo y horario en el que se requiera el servicio de suministro.*
7.9 *Realizar registro fotográfico y toma de recibos de entrega, como evidencia en los informes de las actividades cumplidas de acuerdo con lo requerido por el supervisor.*
7.10 *Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.*
7.11 *Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.*
7.12 *Afiliarse al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos Laborales) y del personal profesional o técnico contratado para la ejecución del presente contrato.*
7.13 *Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y el pago de parafiscales si es el caso, en ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.*
7.14 *Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte*

mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y de parafiscales en los términos señalados en la Ley.

7.15 *Cumplir con las directrices que disponga el supervisor del contrato.*

7.16 *El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.*

7.17 *Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.*

8. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

8.1 *Suministrar al Municipio los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.*

8.2 *Realizar la entrega de los elementos del suministro al Almacén Municipal.*

8.3 *En caso de presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.*

8.4 *El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante en relación con la entrega de suministro.*

8.5 *El contratista se compromete a sostener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.*

8.6 *El oferente deberá cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas en el contrato.*

8.7 *Entregar los elementos solicitados por la entidad contratante de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte*

8.8 *Despachar y entregar de manera oportuna de acuerdo a las solicitudes de la entidad contratante*

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: *El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:*

9.1 *Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.*

9.2 *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.*

9.3 *Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.*

9.4 *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*

9.5 *Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.*

9.6 *Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del interventor y la Secretaría de Obras Públicas.*

9.7 *Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.*

9.8 *Aprobar las garantías exigidas.*

10. SUPERVISION: *Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la secretaria de Desarrollo*

Social o quien delegue la Entidad para tal fin.

11. ***PERFECCIONAMIENTO:*** *Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituye la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.*

12. ***MULTAS****: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes.*

 PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativo.

13. ***CESIÓN Y SUBCONTRATOS****: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.*

14. ***LIQUIDACION****: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.*

15. ***EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL****: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.*

16. ***DOMICILIO Y NOTIFICACIONES****: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).*

17. ***GARANTIAS****: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías legales en cualquiera de las formas establecidas, esto es (contratos de seguro, fiducia mercantil de garantía, garantías bancarias o cartas de crédito stand by), que amparen los siguientes riesgos:*

 - ✓ ***CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:*** *El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre*

el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al ***VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO****, y por término igual al plazo de ejecución del contrato de cuatro (4)* ***MESES Y / O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA****. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.*

- ✓
- ✓ ***CALIDAD DE LOS BIENES.*** *El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más y en cuantía equivalente al* ***VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR CONTRATO.***

- ✓ ***RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL****. El contratista deberá constituir un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución del servicio y/o compra objeto de la presente contratación; amparando la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.*

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-021-2025 referido, se firma hoy doce (12) de junio de 2025

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Dra Elizabeth Barrero Bohórquez	Astrid Xiomara Gutiérrez Villamarín
CARGO	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Asesora Despacho	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA	Diyany B.		